

DECRETO N°

526

TEMUCO,

VISTOS

10 FEB. 2025

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12927,/ 59 de fecha 05/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : TORRES QUIROZ SOLEDAD  
R.U.T. :   
DIRECCION PARTICULAR :   
DIRECCION COMERCIAL : ARTURO PRAT FRENTE AL N° 886  
CONCEPTO : Patentes de Kioscos  
TELEFONO : 528968  
CORREO ELECTRONICO :   
ROL PATENTE : 2-70434

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$1.474.294.- la que será pagada con \$ 300.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal de 1.5% sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8582529	31/03/2025	97.858
2	8582530	30/04/2025	97.858
3	8582531	31/05/2025	97.858
4	8582532	30/06/2025	97.858
5	8582533	31/07/2025	97.858
6	8582534	31/08/2025	97.858
7	8582535	30/09/2025	97.858
8	8582536	31/10/2025	97.858
9	8582537	30/11/2025	97.858
10	8582538	31/12/2025	97.858
11	8582539	31/01/2026	97.858
12	8582540	28/02/2026	97.856

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

HAA/VN/XA/bcf  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)